



De inminente demolición a futuro museo: la casa del mariscal Ramón Castilla

Henry Eduardo Barrera Camarena¹

Resumen

El artículo analiza la historia de la finca que sirvió de residencia al Gran Mariscal Ramón Castilla durante su segundo período de gobierno, hasta el momento de su muerte, cuando es vendida por su esposa. Después de un recorrido por sus diversos propietarios desde el período virreinal hasta el siglo XX, se analizan las transformaciones arquitectónicas experimentadas en esta última centuria, etapa marcada por un profundo deterioro y el riesgo inminente de colapso, la cual culmina en la propuesta de restauración destinada a convertir el edificio en museo, pese a la pérdida de gran parte de su estructura original.

Palabras clave: Ramón Castilla, demolición, monumento, restauración, museo.

From imminent demolition to future: the house of Marshal Ramon Castilla museum

Abstract

This article analyzes the history of the estate that served as the residence of Grand Marshal Ramon Castilla during his second term as governor, up until his death, when it was sold by his wife. After tracing its various owners from the viceroyalty period to the 20th century, the article examines the architectural transformations it underwent during the latter century, a period marked by profound deterioration and the imminent risk of collapse. This culminated in a proposed restoration project to convert the building into a museum, despite the loss of much of its original structure.

¹ Licenciado en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Actualmente labora en el Ministerio de Relaciones Exteriores. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6242-7179>. Correo electrónico: henrybarrera20@gmail.com.

Citar como: Barrera, H. (2026). De inminente demolición a futuro museo: la casa del mariscal Ramón Castilla: *Revista del Archivo General de la Nación*, 40(2), 91-115. DOI:10.37840/ragn.v40i2.191.

Recibido: 06/11/2025. Aprobado: 23/02/2026. En línea: 05/08/2026.

Keywords: Ramon Castilla, demolition, monument, monument, restoration, museum.

Introducción

El Centro Histórico de Lima alberga una gran variedad de casas provenientes tanto del período colonial como del republicano, encerrando cada una de ellas sus propias particularidades, lo cual les otorga el carácter de únicas. Si bien todas son importantes, algunas sobresalen por su composición arquitectónica y su estilo artístico, por ser el espacio donde se plasmó un hecho histórico, o por quienes las habitaron.

En esa línea, existe un inmueble que llama especialmente la atención: la casa del expresidente de la República Ramón Castilla, ubicada en el cruce de las antiguas calles de Divorciadas (hoy, cuadra seis del jirón Carabaya) y de la Higuera (cuadra dos de la avenida Emancipación), la cual ocupó durante su segundo mandato presidencial (1858-1862) y fue, incluso, escenario de un atentado contra su vida. Luego de su muerte en 1867, fue habitada por distintas personas hasta que, a mediados del siglo XX, se plantea su conversión a museo con el fin de conservar la memoria del mariscal, planteamiento surgido en un momento en el cual la casa se hallaba notoriamente deteriorada, lo que hacía presagiar su inminente demolición.

Antecedentes de la finca

La referencia más antigua que se tiene de la casa proviene del año 1688, cuando le pertenecía a Diego de Ayala y Juan de Ijar y Mendoza, marqués de San Miguel, y es rematada a favor de Pedro de Cuba y Arce, racionero de la catedral de Lima, por la suma de once mil pesos. Los siguientes propietarios, a la muerte del racionero, fueron la señora Mariana Sarmiento y los condes del Portillo. En una tasación realizada posteriormente, con el fin de sacarla a remate público como parte de los bienes de estos últimos, el tasador contratado Santiago Rosales, maestro mayor subalterno en el ejercicio de arquitectura y alarife maestro de obras, informa tras haberla medido y reconocido:

[...] esta tenía por su frente principal 4 puertas a la calle, mientras que por el lado que iba para el convento de la Trinidad había 5 puertas. Tiene de frente 36 varas y una tercia, que entran al fondo 67 varas y 2 tercias, y en su respaldo 35 varas, entonces la tiene 2 413 varas cuadradas planas superficiales, que hacen dos solares².

2 Contrato de tasación entre los condes del Portillo y Santiago Rosales (Lima, 16 de febrero de 1739). BNP, Colección manuscritos, D13135, f. 35. La presencia de nueve puertas a la calle probablemente se debió al subarrendamiento de sectores del primer piso con fines comerciales. En el informe se reconoce, también, que la finca estaba compuesta de adobes sobre cimientos de piedra y cal, existiendo en algunas partes una portada de ladrillo y cal, y un sardinel de piedra y pilastras, no indicándose la presencia de balcones. El maestro alarife tasó la casa en 21 822 pesos.

El remate se efectuó el 9 de junio de 1739, adquiriendo la finca Jerónimo de la Torre por el precio de 18 300 pesos. Para entonces, aquella era mencionada como «esquina de la puerta falsa del convento de la Merced, la primera cuadra sobremano izquierda como se va al monasterio de la Encarnación»³, de la manera usual como las fincas eran aludidas en la época, tomándose como referencia la existencia de alguna institución cercana, en este caso religiosa.

Al hacerla de su dominio, Jerónimo de la Torre pasa a habitarla inmediatamente junto a su esposa María Constantina de la Peña, residiendo en ella durante varias décadas hasta la muerte de ambos, momento en el cual los hijos —Josefa, Juana, Lucía, Clemente, Eugenia, Rosa, Pablo y Pedro José, ausente— deciden venderla. Los encargados de la nueva medición y tasación indicaron lo siguiente en su informe de 1796:

[...] es una casa principal con 5 puertas al frente, con la esquina, la puerta principal, y de otras tres tapiadas, y a la vuelta nueve puertas con la de la esquina, que está en la esquina que va de la cerca del convento de la Merced, para el Monasterio de la Encarnación sobre mano izquierda [...], y habiéndola medido tiene de frente 36 varas, y entra a fondo por ambos lados, con 69 varas, y su respaldo tiene 35 y habiendo formado plan y hecho el cálculo, hay y se hallan bajo del continente de los expresados linderos 2 449.50 varas que dándoles el valor que les pertenece importan 14 697 pesos⁴.

Del mismo modo, apuntaron que el valor del terreno era de 14 697 pesos, siendo el de la fábrica 20 703 pesos, lo cual daba un total de 35 400 pesos de a ocho reales. Nuevamente, no se indica que hubiera balcón. El 7 de marzo de 1797 es adquirida la propiedad por José Félix de Mendoza y Ríos⁵, pasando a su viuda Josefa de la Puente tras su fallecimiento, y traspasándola, a su vez, a su hermana Mariana en 1840⁶. En base a los documentos revisados sabemos que, recién por esos años, el inmueble comienza a ser denominado como el «Ancla», sin que podamos conocer la razón de dicho apelativo.

3 BNP, Colección manuscritos, D13135, f. 37.

4 Tasación de casa propiedad de los hijos y herederos de Jerónimo de la Torre, por José Nieves y Francisco Céspedes. AGN, Protocolos Notariales, n.º 592, Antonio Luque, 1797, ff. 219-220.

5 José Félix era dueño de un terreno de cultivo llamado Ríos, en uno de los valles que rodeaban a la capital, el cual le generaba un ingreso de 4 786 pesos anuales (Rizo-Patrón, 1990, p. 145). La cercanía de dichos valles a la ciudad más importante del virreinato hacía que la posesión de tierras en tal región sea algo muy codiciado.

6 BNP, Colección manuscritos, D13135, f. 39.

Compra de la casa por el mariscal Ramón Castilla, su venta y posteriores propietarios

En 1850, Mariana de la Puente vende el inmueble al doctor Nicolás Factor Guzmán, apoderado del mariscal Ramón Castilla, por 20 000 pesos al contado⁷. En base a lo investigado, se sabe que Castilla lo ocupa recién durante su segunda gestión presidencial, aunque ello no significa que lo haya descuidado. Por el contrario, decide gastar una fuerte suma de dinero en su refacción y mejoras.

Natural de Tarapacá, Castilla inicia su carrera militar en 1816, a la edad de veinte años. En 1822, tras reunirse con el propio José de San Martín, decide integrarse al Ejército Unido Libertador, siendo ascendido al grado de teniente coronel en 1825 y nombrado, posteriormente, subprefecto de Tarapacá. Luego, como férreo opositor a la Confederación Perú-Boliviana liderada por Andrés de Santa Cruz (1836-1839), forma parte del Ejército Unido Restaurador, conformado por fuerzas militares peruanas y chilenas, teniendo una importante participación en la decisiva batalla de Yungay en 1839 (Vargas Ugarte, 1962, p. 243). Cinco años después, en 1845, gana las elecciones presidenciales por primera vez, ejerciendo el cargo hasta 1851 (Basadre, 2005, p. 52), teniendo lugar su segundo mandato entre los años 1858 y 1862.

Como todo presidente, Castilla tuvo enemigos políticos diversos, llegando a disgustar tanto sus decisiones a un sector que estos intentaron asesinarlo. Alrededor de las cinco y media de la mañana, del 23 de noviembre de 1860, la casa en estudio fue escenario de un tiroteo entre la guardia presidencial y miembros de un batallón de la guarnición de Lima, al mando del capitán Enrique Lara. Los rebeldes penetraron las habitaciones interiores, pero la guardia los enfrentó con éxito, impidiendo así el magnicidio, con el saldo de varios heridos y muertos (Basadre, 2005, p. 24; Bromley, 2019, p. 257)⁸.

Después de dejar el cargo de jefe de Estado, Castilla continúa habitando la finca hasta el momento de su muerte en 1867, quedando en manos de su viuda, Francisca Diez-Canseco y Corbacho, la cual se vio en la obligación de rematar la propiedad en 1869 con el fin de cancelar las deudas dejadas por su esposo. Realizada la tasación en abril de ese mismo año, en ella se señalan sus características arquitectónicas, resaltando el techo de lujo del gran salón del segundo piso, construido con telar de tabiques de ladrillo, cubierto de madera y cuartones entablados, y adornado con cuadros y paisajes italianos. Respecto a la existencia de los balcones, se indica:

En el segundo nivel de la casa había 4 balcones de antepecho con rejas de fierro fundido, separado cada uno de ellos, que quedan frente a la calle

7 Venta de casa, propiedad de Mariana de la Puente, a Ramón Castilla (Lima, 31 de enero de 1850). AGN, Protocolos Notariales, n.º 331, Lucas de la Lama, 1852, f. 322v.

8 «Un atentado». *El Comercio*, 23 de noviembre de 1860, p. 5.

*Divorciadas, y un balcón corrido con bastidores de cristal que toma una parte de dicha calle y vuelve por todo su frente a la calle de la Higuera*⁹.

Esta es la primera referencia que alude a los balcones. La tasación asciende a 101 954 soles, incluyendo los dos pisos y la azotea, contando la propiedad, para entonces, con una «tienda esquina de dos puertas», junto a diez más colocadas a su costado por la calle de la Higuera. El 14 de setiembre, la viuda vende la casa, a través de un remate, a José Francisco Canevaro, quien la compra por cuenta de José Vicente Oyague y este, a su vez, actuó por encargo de Carlos González de Candamo, en la suma de 68 100 soles, al contado¹⁰.

Devenir de la finca hasta inicios del siglo XX

González de Candamo fallece a los pocos meses de adquirir la propiedad. Realizada la división de bienes entre sus herederos, esta termina en manos de su hija Mercedes, esposa de Juan Pablo Bryce. En 1873, Manuel Candamo firma el contrato de venta de la propiedad en nombre de su hermana Mercedes, a favor de José María Peña por 102 250 soles, en donde se menciona que era conocida popularmente como «casa del general Castilla»¹¹.

En medio de este vaivén de propietarios, la casa pasa por un menoscabo estructural tanto interno como externo, lo cual obliga a la contratación del carpintero José Montezuma, a mediados de 1873, para que realice la «reconstrucción de la finca». Solicita, por ello, al alcalde de Lima que se le otorgue licencia para armar andamios por los dos lados de la fachada, acompañando su pedido de un plano sobre cómo debía quedar la obra, siendo esta la imagen más antigua que se conserva de la casa Castilla¹². En ella, se observa la fachada principal, en la calle de Divorciadas n.º 206, con balcones de antepecho, característicos de mediados del siglo XIX (Figura 1).

9 Tasación de casa de propiedad de Francisca Diez-Canseco y Corbacho, con Juan Pérez (Lima, 12 de abril de 1869). AGN, Protocolos Notariales, n.º 743, José Selaya, 1869, f. 950v. La viuda moriría a una edad muy avanzada, el 6 de noviembre de 1906 (Instituto Libertador Ramón Castilla, 2001, p. 65).

10 Venta de casa, propiedad de Francisca Diez-Canseco y Corbacho, a Carlos Gonzáles de Candamo (Lima, 26 de octubre de 1869). AGN, Protocolos Notariales, n.º 743, José Selaya, 1869, f. 957. La escritura de declaratoria, adjudicando la casa a González de Candamo, la presenta Oyague todavía cinco semanas más tarde.

11 Venta de casa, propiedad de Mercedes Candamo a José María Peña (Lima, 23 de junio de 1873). AGN, Protocolos Notariales, n.º 581, Francisco Palacios, 1873, f. 777v.

12 Solicitud presentada por José Montezuma para armar andamios. AHML, Licencias, Obras Públicas, LIC 36, 1872, f. 2.

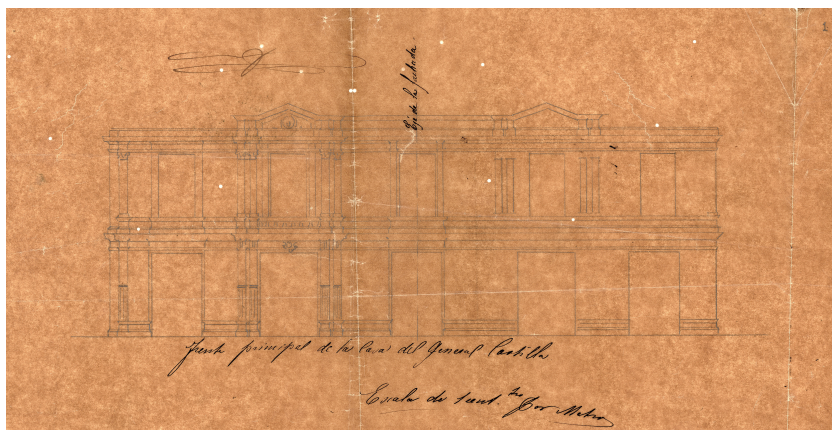


Figura 1. Vista de la fachada por el lado de la calle de Divorciadas, 1873. Fuente: Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima (AHML), Licencias, Obras Públicas, LIC. 36-001, 1872.

José María Peña, el comprador de 1873, habita la finca junto a su esposa Manuela Costas por un corto lapso, pues deciden trasladarse a Arequipa, ciudad en la cual fallece en 1886, quedando con vida solo dos de los siete hijos del matrimonio, Julia y Juan Manuel. Muerta Manuela, en abril de 1888, sus dos hijos realizan la división de bienes el 26 de enero de 1889, acordando que la casa quedaría en manos de Julia, quien contrae nupcias con Carlos von der Heyde y Ugarteche, llegando a tener dos hijas, Josefina y Julia María. Fallecida la madre en 1903, su testamento reconoce a la segunda de sus hijas como nueva dueña de la casa, casándose a su vez esta con Alejandro Barreda y Laos, quien fallece en 1917. Su segundo matrimonio se daría con el doctor Pedro Yrigoyen Diez-Canseco¹³.

Búsqueda de cambio de uso y el informe de la Junta Deliberante Metropolitana

Julia María y su esposo realizaron modificaciones a la casa, acondicionando el primer nivel para alquilarlo a distintos establecimientos comerciales, siendo ocupado el segundo por algunas instituciones como el Instituto Peruano de Estadística, la Sociedad Química del Perú y la Academia de Comercio Mundial. La situación causó críticas por el uso dado a la propiedad, al punto de que el senador por Ayacucho, Luis Enrique Galván, presenta un proyecto el 11 de setiembre de 1954 con el fin de declarar Monumento Nacional la casa donde vivió uno de los personajes más importantes de la historia republicana, y perpetuar así su memoria, todo ello, justamente, en el llamado «Año del Libertador Ramón Castilla»¹⁴. La declaración como monumento sería el soporte legal que la protegería frente a algún futuro derrumbe o posibles modificaciones que

13 BNP, Colección manuscritos, D13135, f. 41.

14 «La casa Castilla». *El Comercio*, 12 de febrero de 1954, p. 3.

se quisieran realizar, tanto en la fachada como en su interior, disponiendo el Ejecutivo las medidas convenientes para la restauración del inmueble y su acondicionamiento como sede del Museo Histórico de la República¹⁵.

Por aquel tiempo, la puerta principal de la propiedad estaba en la calle Divorciadas número 607, ubicándose un negocio de platería y un almacén en las puertas a la calle a su izquierda, y en el número 609, una tienda de oleografías, medallones y objetos de arte. La casa, construida en madera y quincha, se encontraba en un buen estado de conservación y poseía un estilo sobrio en su fachada, aunque por su composición no sobresaliera por ningún detalle artístico, salvo por un portón arqueado. Cruzando este último, se accedía a un zaguán que llevaba a un patio y, al fondo a la derecha, a una escalinata conducente al segundo piso. En los altos, una extensa sala rectangular con ventana y puerta daba a un corredor¹⁶, que se complementaba con un amoblado elegante y de buen gusto, y una estantería repleta de volúmenes que llegaba casi hasta el techo, decorada por un suntuoso artesonado de madera tallada, cubierto de bellas pinturas que representaban imágenes religiosas, las cuales, por sus vivos colores, conservaban la frescura que tuvieron originalmente¹⁷.

El 30 de mayo de 1954, el municipio limeño coloca una placa recordatoria de bronce en la fachada exterior de la casa. A la ceremonia, que formaba parte del programa de homenajes oficiales dedicados a la memoria de Castilla, asistieron delegaciones de los institutos armados, agregados militares extranjeros, miembros de instituciones patrióticas, históricas y culturales, así como algunos de sus descendientes. La placa develada por el alcalde Luis Larco Ferrari llevaba la siguiente inscripción: «En esta casa habitó, durante gran parte de su esforzada y luminosa vida, el Libertador Gran Mariscal del Perú don Ramón Castilla, invicto soldado e insigne estadista. Homenaje de la Municipalidad de Lima en el año del Libertador Mariscal Castilla. 30-V-1954». Al día siguiente, en el salón de sesiones del Palacio Municipal se colocaría un óleo con el retrato del mariscal¹⁸.

Tanto Julia como su esposo vivieron en el inmueble durante varios años, hasta el fallecimiento de este último, momento en el cual la viuda decide su venta a la inmobiliaria La City S. A., el 3 de octubre de 1958, tras negociaciones y propuestas diversas con personas y empresas interesadas¹⁹. Años después, en 1962, la comisión técnica de la Junta Deliberante Metropolitana de Monumentos Históricos, Artísticos

15 «La casa Castilla». *El Comercio*, 13 de febrero de 1954, p. 5.

16 La casa conservaba sus «arquerías de madera en los corredores altos, formados por arcos carpaneles muy tendidos» (García Bryce, 1980, p. 87).

17 «La casa Castilla». *El Comercio*, 12 de febrero de 1954, p. 3. Desde la apreciación del arquitecto Héctor Velarde (1981, p. 6), la casa estaba constituida por elementos pertenecientes a diferentes etapas de construcción, comenzando a mediados del siglo XVIII y culminando a fines del XIX.

18 «La Municipalidad de Lima colocó una placa recordatoria en la casa Castilla». *El Comercio*, 31 de mayo de 1954, p. 5.

19 «La casa Castilla». *El Comercio*, 4 de octubre de 1958, p. 4.

y Arqueológicos de Lima elabora un informe que considera la casa no solo un bien intangible, sino también merecedora de una «doble intangibilidad», lo cual reafirmaba una calidad excepcional, un valor urbanístico y un significado histórico-artístico notables (Hayakawa, 2002, p. 46). Su conservación se hacía, por tanto, imprescindible e imperativa, aunque ello contraviniera planes de desarrollo, crecimiento o transformación urbana²⁰.

En 1963, la Junta presenta el denominado «Informe de la Comisión de Calificación de los Monumentos Coloniales y Republicanos», elaborado por el equipo técnico conformado por Rafael Marquina, Héctor Velarde y Víctor Pimentel. En el escrito, propusieron que los monumentos sean evaluados independientemente de su estado de conservación, con una nueva calificación que considerara su calidad estético-arquitectónica y la unidad del ambiente urbano, sin que ello significara dejar de lado las pautas recomendadas por el Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos y Artísticos²¹. En cuanto al tipo de ambientes urbanos o paisajísticos monumentales según su clase, la casa encajaba en la clase A²², calificación que le reconocía su «valor artístico, arquitectónico-urbanístico y/o histórico-artístico». En tanto que, en el tipo de ambientes urbanos o paisajísticos según la categoría, fue incluida en la categoría B, la cual proponía la conservación de solo una parte del monumento. Finalmente, en el tipo de ambientes urbanos o paisajísticos según la calidad, su designación fue el «a». Ello significaba que la calidad de su ambiente era excelente, destacando como «ejemplo importante para la historia de la evolución urbana de Lima».

La comisión técnica de la Junta observó que la fachada había sido totalmente alterada, perdiendo así su valor arquitectónico. En el interior el patio se conservaba íntegramente, destacando su hermosa escalera techada con arcos de madera, además del detalle de sus galerías y barandas neoclásicas. Se concluyó que debían conservarse los ambientes que conformaban el patio y el zaguán, junto a sus elementos arquitectónicos y decorativos.

20 Creada en 1962 por la Municipalidad de Lima, la Junta estaba compuesta por profesionales de altísimo nivel, quienes clasificaron los monumentos «por tipos, épocas y ubicaciones distritales, calificándolos mediante criterios como Clase (valor histórico-estético o de emplazamiento-entorno), Categoría (porcentaje o interés de conservación propuesto) y Calidad (valor según la calidad del conjunto y/o sus partes), que eran expresados por una Clave de Calificación» (Hayakawa, 2002, p. 46).

21 El Consejo fue creado por la Ley n.º 8853, del 9 de marzo de 1939, con el fin de proteger y conservar los monumentos provenientes de la época colonial (Valenzuela, 2015, p. 11).

22 En el informe, la clasificación que propusieron fue la siguiente: tipo de ambientes urbanos o paisajísticos monumentales según su clase (clase A, B y C), tipos de ambientes urbanos o paisajísticos según la categoría (clase A, B y C) y tipos de ambientes urbanos o paisajísticos según la calidad (clase a, b y c). El uso de letras mayúsculas y minúsculas figura de dicho modo en el informe.

Del inminente derrumbe a sede del Instituto Libertador Ramón Castilla

Durante la gestión de la alcaldesa Anita Fernandini, a mediados de 1963, y ante el asombro de muchos, la inmobiliaria La City S. A. empezó a demoler por dentro la casa Castilla con el objetivo de levantar ahí un edificio, específicamente la parte posterior del segundo piso, en donde se retiraron algunas artísticas puertas y una parte de las losetas del suelo. El argumento para tal acto no podía ser el mal estado de conservación, pues se encontraba en buenas condiciones, salvo el hecho de que la arquitectura original de la fachada había sido alterada algunos años antes. Tales acciones se ejecutaron de forma tal que se pudiera alegar el estado ruinoso del inmueble, con el fin de obtener su desocupación total.

Al conocer estos hechos, la Junta Deliberante Metropolitana se manifestó mostrando su extrañeza, recordando que no había otorgado ninguna autorización para tal demolición, razón por la cual iniciaría las investigaciones correspondientes²³. Por su parte, el general EP Felipe de la Barra, presidente del Instituto Libertador Ramón Castilla (ILRC) y del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, comunicó su intención de entrevistarse con la alcaldesa a fin de detener la demolición. Para él, la propiedad debía ser protegida a través de un marco legal que la declarara monumento nacional²⁴.

Para bien de la ciudad, la compañía inmobiliaria detuvo sus trabajos, impidiéndose así la destrucción de otra casa histórica bajo el falso lema del «progreso urbano». Sin embargo, en 1969 es retomada una vez más la propuesta de demolición, no faltando nuevamente quienes alzaron su voz de rechazo. En ese momento, la propiedad se hallaba ocupada por diversas familias, y por una tienda ubicada en el primer nivel²⁵. Como se puede ver, transcurrieron seis años entre ambos intentos por demolerla, tiempo durante el cual no pudo ser declarada todavía monumento nacional.

El arquitecto Víctor Pimentel, director técnico del Consejo de Monumentos Históricos, se pronunció firmemente en contra²⁶, llegando a trascender que detrás

23 «Están demoliendo la casa donde vivió Castilla». *El Comercio*, 21 de julio de 1963, p. 3.

24 «El general Felipe de la Barra cree que debe conservarse la casa en que vivió Castilla». *El Comercio*, 22 de julio de 1963, p. 5.

25 «Será demolida en Pando casa donde residiera el mariscal Castilla». *El Comercio*, 21 de octubre de 1969, p. 3.

26 El arquitecto Pimentel fue uno de los firmantes de la llamada *Carta de Venecia* (1964), «a partir de la cual las intervenciones en el patrimonio edificado adquieren un matiz más científico» y una mayor conciencia sobre la conservación de los vestigios del pasado (Copaira, 2018, p. 69). Con la *Carta* se establecieron «los principios comunes que deben regir la conservación y la restauración, cuyos objetivos son principalmente salvaguardar el valor artístico e histórico de los monumentos» (Bonilla, 2015, p. 46). De esta manera, Pimentel se «enfrentó» a aquellos que, desde sus cargos públicos, buscaban la destrucción del patrimonio monumental (Beingolea, 2015, p. 12).

de la adquisición y proyecto de demolición se encontraba un banco. Sin embargo, dicha entidad desistió de su propósito tras recibir el informe que calificaba la casa como monumento intangible, pese a no tratarse de un documento de declaratoria. El arquitecto Pimentel llegó a lamentar la alteración de la fachada, aunque rescataba el hecho de que todavía se conservara el gran patio, «que es notable por su hermosa escalera techada con arcos de madera, y por el detalle de sus galerías y barandas neoclásicas»²⁷. También sostuvo que esta circunstancia debía ser utilizada para crear una política de ayuda a los propietarios de fincas históricas.

Hacia 1972, la casa se hallaba semi arruinada, a tal punto que corría el peligro de derrumbarse. El descuido y el paso del tiempo jugaron en contra de su conservación. La noche del 26 de setiembre de dicho año se produjo el desplome de algunos cuartos exteriores de la antigua construcción, donde funcionaba un restaurante, alarmando a sus pocos habitantes; felizmente, la mayoría de las habitaciones se encontraban desocupadas. Tanto la fábrica de estuches como la Sociedad Química del Perú continuaban funcionando en el primer y segundo piso, respectivamente. Desde el ILRC —fundado en 1952— se informó haber realizado las gestiones para comprar la casa, con el propósito de restaurarla y usarla como sede, pero que fracasaron debido a la elevada pretensión económica del propietario²⁸. Una postura opuesta a la compra provino, sorprendentemente, del arquitecto Emilio Harth-Terré, para quien el derrumbe era un claro ejemplo de la afectación sufrida en las estructuras por el paso del tiempo, concluyendo que «no hay remedio para esta situación, salvo que se inviertan algunos centenares de miles de soles, de improbable recuperación». Cuestionó, igualmente, el valor del patio, pues este no estaba ahí cuando la habitó el mariscal Castilla. Por esas razones, desde su punto de vista, carecía de méritos «como para gravar a su propietario conservándolo tal y cual»²⁹.

El Instituto Nacional de Cultura (INC) no tardaría en pronunciarse específicamente sobre lo formulado por Harth-Terré en el siguiente sentido: más que demolida, la casa debía ser restaurada, priorizándose la conservación del patio y el zaguán; indicándose en el proyecto las zonas no conservables y contemplándose el adecuado tratamiento de esos espacios dentro del nuevo conjunto³⁰.

27 «A que demuelan casa de Castilla se opone Consejo de Monumentos». *El Comercio*, 22 de octubre de 1969, p. 5.

28 «Escaso mérito tiene casa donde vivió Castilla, dice el arquitecto Harth-Terré». *El Comercio*, 28 de setiembre de 1972, p. 5.

29 «Ruina total amenaza vieja casa donde vivió el mariscal Castilla». *El Comercio*, 1 de octubre de 1972, p. 5.

Harth-Terré fue muy cuestionado en su época por realizar destructivas remodelaciones a edificios tradicionales, llegándose a acuñar por tal hecho el término «jarterrorismo» (Ramos, 2016, pp. 104-105).

30 «Patio y zaguán de casa Castilla deben conservarse, dice el INC». *El Comercio*, 5 de octubre de 1972, p. 7. El entonces recién creado INC tuvo entre sus funciones la conservación y protección del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural de la nación (Valenzuela, 2022, p. 15).

La iniciativa de que el inmueble se convierta en la sede del Instituto Libertador Ramón Castilla, ubicado entonces en la primera cuadra del Paseo Colón, volvió a tomar fuerza en este contexto. Para Fernando Gamio Palacios, la postura del INC era la más adecuada, salvo por el hecho de que, a pesar del mal estado en que se encontraba la propiedad, su recuperación no debía ser parcial: que hubiera sido habitada durante años por el mariscal Castilla era motivo suficiente para recuperarla en su totalidad³¹. Es en medio de estas discusiones que se aprobó la Resolución Suprema n.º 2900, el 28 de diciembre de 1972, que declaraba la casa como patrimonio cultural en la categoría de monumento³². No obstante, una comisión técnica del municipio limeño la declaró finca ruinoso en marzo de 1973, señalando en su informe el grave peligro que representaba para quienes la habitaban o laboraban en ella —la fábrica de estuches continuaba en el primer piso—, por la posibilidad de desplome. Se mantuvo en ese estado hasta marzo de 1974, cuando el municipio decretó su clausura por inhabitable (Cho Montoya, 1974).

Por su parte, la inmobiliaria propietaria no mostraba interés por mejorar la estructura interna y externa de la casa. Ante esta dejadez, el general De la Barra remitió un oficio al ministro de Guerra, general Óscar Vargas, el 3 de diciembre de 1975, solicitando su adquisición por el Estado con el fin de restaurarla, por las razones siguientes: por haberse cumplido el primer centenario de la conmemoración de la abolición de la esclavitud y porque, teniendo un valor aproximado de doce millones de soles, se trataba de un monto que el gobierno podía desembolsar³³.

En 1975, un corresponsal de la revista *Oiga* realizó una visita al lugar, acompañando su nota periodística con fotografías tomadas tanto del exterior como del interior de la casa. Sobre el primero, puede verse la fachada por ambos lados de la calle; en el caso de la del jirón Carabaya, mantenía la misma fisonomía que en el plano de 1873, con sus balcones de antepecho.

La segunda fotografía corresponde al patio del primer piso, que, a simple vista, se hallaba descuidado, descolorido, con lunas rotas y en mal estado de conservación. Las galerías y barandas, talladas en madera, estaban en igual condición. Las losetas del piso fueron retiradas y, en general, gran parte del revestimiento se perdió con los años.

31 «Casa Castilla». *El Comercio*, 7 de octubre de 1972, p. 5.

32 «Declaraciones». *El Peruano*, 31 de diciembre de 1972, p. 19.

33 «Casa Ramón Castilla». *El Comercio*, 4 de diciembre de 1975, p. 3.



Figura 2. Vista de la fachada de la casa. Fuente: «La casa de Castilla: una verdadera ruina», *Oiga*, n.º 604, 17 de octubre de 1975, p. 15.



Figura 3. Vista del patio de la casa. Fuente: «La casa de Castilla: una verdadera ruina», *Oiga*, n.º 604, 17 de octubre de 1975, p. 16.

Al año siguiente, el 15 de noviembre de 1976, la cartera de Vivienda y Construcción autorizó la demolición de la casa por Resolución Ministerial n.º 497-76-VC³⁴. Dicha norma tuvo su origen en una inspección que declaró la propiedad en estado ruinoso, otorgándose un plazo de cinco días para ser demolida. A favor de su conservación se manifestó Gloria de los Santos, funcionaria del INC, alegando su carácter histórico, el ser una de las pocas casas existentes de estilo neoclásico, y que los propietarios, según la resolución suprema de 1972 y el artículo 5 de la Ley n.º 19033, estaban obligados, bajo responsabilidad, a preservarla y conservarla (Cabrera, 1976a). A los pocos días, trascendió que la empresa propietaria fue quien gestionó la aprobación de la resolución.

La defensa de la casa por parte del INC rindió sus frutos. El 17 del mismo mes, el Ministerio de Vivienda anunció la suspensión de la resolución, ante el compromiso del INC de repararla lo antes posible. La empresa propietaria no tuvo más opción que acatar la medida (Cabrera, 1976b). En la Figura 4 se aprecia el desmantelamiento de la parte superior y la demolición del interior del tercer nivel, hecha de forma arbitraria, sin ninguna intención de conservar los elementos antiguos y característicos de la casa.



Figura 4. Vista de la demolición del techo de la casa. Cabrera Luces, Ó. (1976b, 18 de noviembre). «Suspenden demolición de finca ruinososa». *La prensa*, p. 5.

34 «Normas». *El Peruano*, 29 de noviembre de 1976, p. 8.

El 5 de setiembre de 1978, pocos días después del natalicio del mariscal Castilla (31 de agosto), el diario *La Prensa* volvió a tocar el tema de la situación de la casa donde vivió una parte de su vida. Su recuperación era una deuda pendiente de las autoridades competentes³⁵, pese a que el Estado no podía intervenir en una propiedad privada. La primera acción a realizar tenía que ser su expropiación.

El tiempo pasaba y poco o nada se hacía. En agosto de 1979, un nuevo reportaje sobre la casa anunciaba que se estaba desmoronando, lo cual complejizaba aún más su restauración. Prácticamente, era la única finca ruinoso de la calle donde se situaba. A su costado y al frente, se encontraban los edificios del Banco Continental y el Banco Wiese. De los pocos inquilinos que la habitaban ya no quedaba ninguno. Era un peligro público: los transeúntes corrían el riesgo de sufrir algún daño a pesar de hallarse semi cercada por unos tablones de madera³⁶. Al conocerse esta noticia, el INC se pronunció inmediatamente, negando la posibilidad de desplome y alegando que la propia institución había realizado obras de emergencia, como el apuntalamiento de sus columnas y en otros puntos de la estructura. Asimismo, el INC anunció la existencia de un estudio histórico de la propiedad, acompañado de planos, con los cuales se había elaborado el anteproyecto para su restauración³⁷.

Lamentablemente, según el INC, la empresa propietaria no tenía interés en restaurarla. Por esa razón, se vio en la necesidad de entablar conversaciones con entidades privadas de la banca en busca de alguna que invirtiera en su compra. Por tratarse de patrimonio histórico, no podía ser destruida ni modificarse su estructura³⁸. Las intenciones del INC eran buenas, pero tampoco se podía ocultar el estado real de la casa: el apuntalamiento hecho solo aplazaba su desplome. Así, mientras el INC continuaba buscando financiamiento, la casa seguía deteriorándose³⁹.

El 3 de junio de 1980 se hizo pública una solicitud dirigida por el general Marcial Rubio, presidente del ILRC, a instituciones de todo el país para que contribuyan económicamente en la restauración del monumento histórico⁴⁰. Meses después, se anunció finalmente su restauración por el Fondo Metropolitano de Inversiones (Invermet) para ser convertida en museo, núcleo turístico y comercial⁴¹, procediéndose antes a su expropiación⁴².

35 «¿Y la casa de Castilla?». *La Prensa*, 5 de setiembre 1978, p. 3.

36 «Casa donde nació Castilla se desploma inexorablemente». *El Comercio*, 28 de agosto de 1979, p. 5.

37 «La casona donde vivió Castilla no corre peligro de caerse, dice INC». *El Comercio*, 29 de agosto de 1979, p. 3.

38 «La casona donde vivió Castilla no corre peligro de caerse, dice INC». *El Comercio*, 29 de agosto de 1979, p. 3.

39 «La casa de Castilla». *El Comercio*, 1 de setiembre de 1979, p. 2.

40 «La casa Castilla». *El Comercio*, 3 de junio de 1980, p. 5.

41 «La casa del mariscal Castilla». *El Comercio*, 2 de setiembre de 1980, p. 4.

42 «Será restaurada la casona donde nació Ramón Castilla». *La Prensa*, 8 de julio de 1980, p. 4.

Expropiación y proyecto de restauración

Entró a tallar en el asunto el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual debía aprobar el desembolso del dinero requerido. El 23 de mayo de 1985, se promulgó la Ley n.º 24130, la cual declaró de necesidad y utilidad pública la expropiación de la casa Castilla⁴³.

Tres semanas después, el investigador César Coloma (1985) publicó una nota sobre la ley que beneficiaría a la casa, la cual incluye fotografías del patio del primer piso, realizadas durante su visita (Figura 5). En ellas, se visualiza el grado de abandono de las galerías, las cuales se hallaban destartaladas y sostenidas por columnas con muestras de encontrarse apolilladas, y la amplia escalera, que se abría en dos brazos y estaba cubierta por un dosel de madera, visiblemente deteriorada. Casi todos los ornamentos del patio, por último, se observan recubiertos con tablillas y cartones que pretendían «modernizarlos». Con la restauración, todo esto debía ser retirado.



Figura 5. Vista del interior de la casa Castilla. Coloma, C. (1985, 13 de junio). «Restaurarán la casa de Castilla». *El Comercio*, pp. C6-C7.

43 <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/24130-may-23-1985.pdf>.

Luego de la compra, a inicios del año 2000, el Ministerio de Defensa solicitó la afectación en uso de la casa para destinarla al funcionamiento del ILRC y del Museo Castilla, siendo aceptada por Resolución Suprema N.º 061-2000-PRES, del 8 de junio⁴⁷. Poco después, el 16 de octubre, el Ministerio procedió a la entrega formal del inmueble a favor del ILRC, conteniendo el acta de entrega una descripción del estado de la propiedad:

El primer nivel se hallaba conformado por dos patios, uno principal alrededor del cual estaban las habitaciones más importantes, y el traspatio, en cuyo contorno se encontraban el comedor, la cocina y los cuartos de servicio, todo con un área de 1 505.75 metros cuadrados. La estructura predominante era, mayoritariamente, la albañilería de telares dobles, en tanto un artesonado de madera conformaba los techos. Al segundo nivel se podía acceder a través de una escalera imperial de madera en tres tramos, con gradas de losa de mármol, teniendo un pasamanos y balaustres torneados de madera, ubicados en el patio principal. Las habitaciones se organizaban en torno a los balcones, dando uno al patio principal y con acceso al salón principal, y el otro al traspatio, todo con un área de 1 315.32 metros cuadrados. La estructura se hallaba conformada por telares dobles y sencillos, y sus techos igualmente artesonados de madera. Finalmente, del tercer nivel, solo se contaba con un cuarto, al cual se accedía por una escalera recta de dos tramos, siendo su área total 86.46 metros cuadrados⁴⁸.

En mayo de 2001, se firmó un convenio de cooperación interinstitucional entre el INC y el ILRC, cuyo objetivo era contar con un proyecto arquitectónico y estructural del inmueble, el cual fue elaborado por la Dirección General de Patrimonio Monumental e Histórico del INC, con apoyo financiero del Ministerio de Educación, y se presentó al año siguiente bajo el título «Proyecto de restauración y adecuación a nuevo uso de la casa Castilla». Aprobado el 23 de agosto de 2002, rescataba básicamente sus valores artísticos y arquitectónicos⁴⁹.

El 3 de julio de 2003, la Jefatura de Adquisiciones y Recuperaciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales realizó una inspección ocular con el propósito de constatar si el predio cumplía o no, de acuerdo con la resolución suprema, con las condiciones para el funcionamiento en él del Museo Castilla y el ILRC. La casa se hallaba en un estado ruinoso, con malas condiciones estructurales e, incluso, con sectores en donde muros y techos habían colapsado, por lo cual se decidió apuntalar el resto de la edificación con el fin de evitar una mayor destrucción. Los muros de adobe del primer piso se encontraban erosionados a causa de la humedad, mientras los del segundo piso, de quincha, se hallaban afectados por xilófagos en todo el maderamen.

47 Municipalidad Metropolitana de Lima, Prolima, exped. 5055-015, 2000, pp. 13-14.

48 Municipalidad Metropolitana de Lima, Prolima, exped. 5055-015, 2000, pp. 15-16.

49 Ministerio de Cultura, exped. 40749-2012, informe técnico n.º 728-2012-DPHCR-DG9C/MC, p. 2.

Las vigas, viguetas y entablados de madera de los entrepisos y techos, por su parte, mostraban una imagen lamentable⁵⁰.

A los días, se solicitó al Ministerio de Defensa brindar su descargo por dicha situación, pero, ante su silencio, se requirió el 5 de setiembre al primer vicepresidente del ILRC, general EP Herrmann Hamann Carrillo, para que informara acerca de las acciones y coordinaciones realizadas en la ejecución de la resolución suprema del año 2000. La respuesta llegó a través de un oficio del 30 de junio de 2004, informando al INC sobre los trabajos de emergencia efectuados en el inmueble, correspondientes a liberaciones, apuntalamientos y refuerzo estructural, todo ello respetando el proyecto aprobado de nuevo uso de la propiedad⁵¹.

En julio de 2004, el ILRC comunicó al municipio limeño que se vio obligado a realizar los trabajos de emergencia mencionados, así como calzaduras de cimentación de algunas zonas críticas⁵², sobreentendiéndose que no habrían contado con el visto bueno del INC ni de la misma comuna. Tal afirmación quedó verificada tras la inspección ocular de noviembre, realizada por la Subdirección de Conservación y Restauración, la cual informó de aquello a la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, a fin de que se notificara al presidente del ILRC que debía limitarse a ejecutar las obras de acuerdo al proyecto y no realizar otras no contempladas ni autorizadas, pues, de lo contrario, se optaría por la paralización o demolición de lo avanzado. Existía una clara diferencia entre restaurar y reconstruir: el proyecto indicaba lo primero, pero el ILRC realizaba lo segundo, sin ningún expediente técnico validado por arquitectos peritos en el tema. Dicha reconstrucción pasaba por alto toda opinión o base legal presente⁵³.

En la Figura 7, se aprecia cómo fue retirada la fachada del lado de la avenida Emancipación, quedando solo columnas de madera que fueron ocultadas con mallas para evitar que se pueda observar la obra realizada. En la Figura 8 se visualiza cómo no se pudo ocultar lo evidente: la demolición parcial, quedando esqueletos de madera por zonas, sin relleno ni forma.

50 Municipalidad Metropolitana de Lima, Prolima, Superintendencia de Bienes Nacionales, oficio n.º 6036-2003/SBN-GO-JAR, p. 21.

51 Ministerio de Cultura, exped. 40749-2012, oficio n.º 452-PRES/ILRC, 2004, p. 32.

52 Ministerio de Cultura, exped. 40749-2012, oficio n.º 480-PRES/ILRC, 2004, p. 17.

53 En torno a la diferencia entre restauración y reconstrucción, véase Hayakawa, 2012, p. 20.



Figura 7. Fachada del inmueble por el lado de la avenida Emancipación (2008). Fuente: Municipalidad Metropolitana de Lima, Prolima, exped. 5055-015, 2000.



Figura 8. Fachada del inmueble por el lado del jirón Carabaya (2008). Fuente: Municipalidad Metropolitana de Lima, Prolima, exped. 5055-015, 2000.

Pese a las acciones ejecutadas por el ILRC, hacia mediados de 2005 la Dirección de Defensa Civil de la municipalidad consideró que, al presentar un alto riesgo de colapso inminente, la propiedad no cumplía con las condiciones básicas de seguridad, convirtiéndose en un peligro para quienes transitasen por el lugar. Por ese motivo, en octubre se recomendó al ILRC restaurar la casa en el más breve plazo, en especial la fachada, a fin de retirar el cerco y permitir el libre tránsito de los peatones; apuntalar los muros del segundo piso, retirando las instalaciones eléctricas defectuosas; y coordinar, por último, la más rápida ejecución de dicho trabajo con la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, Prolima e INC⁵⁴. El Ministerio de Defensa, en tanto, informaba a la Superintendencia de Bienes Nacionales sobre sus gestiones ante instituciones como el Ministerio de Educación y diversas personalidades, por el financiamiento imprescindible para la realización del proyecto⁵⁵.

Durante la ejecución del proyecto, el nuevo Ministerio de Cultura —creado en el año 2010— realizó diversas observaciones a causa de las recurrentes alteraciones realizadas por el ILRC, debido a que atentaba tanto contra la conservación del monumento como contra la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación⁵⁶. En noviembre de 2010 se le dio un plazo de veinte días al ILRC para rectificar lo hecho y, sin embargo, en febrero de 2011 el general Hamann, presidente del ILRC, informó un avance de poco más del cincuenta por ciento en los trabajos de restauración y un gasto superior al millón de soles hasta esa fecha⁵⁷. Los cuestionamientos no tardaron en llegar, observándose: primero, la utilización de materiales distintos a los de la construcción original, generando confusión y una alteración de la estructura; y, segundo, el descubrimiento, por la División de Control de Edificaciones de la comuna limeña, en agosto de 2012, de que las obras ejecutadas no contaban con licencia alguna de edificación para obra nueva, restauración, demolición, ampliación, remodelación y regularización⁵⁸. Ante dicha inexistencia, se dispuso la suspensión de toda acción constructiva.

El 30 de octubre de 2012, el ILRC comunicó al Ministerio de Cultura que la razón de dichas alteraciones era que los planos establecidos en el proyecto no se adecuaban al nuevo uso que se le daría a la casa como museo, establecido por la Ley n.º 24130, y por ese motivo se vieron obligados a realizar aquellos ajustes, los cuales, además de responder a lo exigido por Defensa Civil, estaban a la espera de su aprobación

54 Municipalidad Metropolitana de Lima, Prolima, Superintendencia de Bienes Nacionales, Dirección de Defensa Civil, notificación n.º 218-2005-MML/DDC, p. 28.

55 Ministerio de Cultura, exped. 40749-2012, oficio n.º 7223-2005/SBN-GO-JAR, p. 45.

56 En su estudio sobre las intervenciones en el Centro Histórico de Lima, Rodríguez-Larraín (2014, p. 148) indica que muchos inmuebles sufrieron diversas modificaciones que afectaron su autenticidad en cuanto a arquitectura, diseño y materiales entre los años 1991 y 2010. La casa Castilla se trata, pues, de un inmueble más, entre muchos otros, que vio alterada su composición original.

57 Los recursos con que se contaban eran limitados, lo que llevó a que los mismos asociados del ILRC apoyen subvencionando el proyecto por medio de cuotas que daban voluntariamente.

58 Municipalidad Metropolitana de Lima, Prolima, oficio n.º 082-2012-MML-GDU-SAU-DCE, p. 36.

por el Ejecutivo⁵⁹. Entre los ajustes realizados, estuvieron: el contar con dos nuevas salidas a la calle por el lado del patio principal y el traspatio, como complemento de la puerta principal; y el retiro de algunos muros del segundo piso debido a que las habitaciones no facilitaban una circulación a través de los distintos ambientes en forma secuencial⁶⁰.

Los trabajos continuaron hasta que, en abril de 2015, el Ministerio de Cultura dispuso una nueva paralización debido a los cambios efectuados al proyecto original en diferentes espacios del inmueble, los cuales contravenían lo estipulado por la normativa, y al hecho de no haber presentado ninguna justificación histórico-documental que avalara lo realizado. A esto se sumó la comunicación de Prolima a la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad de Lima, de 6 de julio de 2016, en el sentido de que las intervenciones hechas en la casa Castilla ni siquiera contaban con licencia de edificación y, por tanto, las obras ya ejecutadas lo habían sido de modo inconsulto⁶¹. Puesto en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, se enfatizó que las obras no habían respondido a un proceso de restauración, entendido este como la intervención integral aplicada a los inmuebles patrimoniales del Centro Histórico de Lima, sino a la instalación de elementos totalmente nuevos. Del mismo modo, se solicitó al Ministerio de Defensa, en la misma fecha, velar también por la protección del patrimonio cultural de la nación a través de las medidas que considerase necesarias⁶².

A pesar de todos estos cuestionamientos, resulta llamativo observar cómo, a principios de 2017, se inicia una remodelación total del inmueble sin contar, nuevamente, con la autorización correspondiente ni con proyecto alguno de restauración. En mayo de aquel año, Prolima notificó tal situación al Ministerio de Defensa con el fin de que tome acciones correspondientes según sus competencias⁶³. De igual modo, fue informado el Ministerio de Cultura.

Para marzo del 2025 la mayor parte de la casa se encuentra restaurada y, si bien es un gran avance, se debe recordar que, a pesar de los años transcurridos, aún no se termina este largo proceso, principalmente porque el ILRC no ha venido respetando lo firmado en el proyecto del año 2002. El inmueble permanece cerrado sin que funcione todavía ningún museo, ni se permite la visita del público en general, salvo algún permiso o carta de recomendación.

59 Ministerio de Cultura, exped. 40749-2012, oficio n.º 065-P-ILRC-2012, p. 2.

60 Ministerio de Cultura, exped. 40749-2012, oficio n.º 065-P-ILRC-2012, pp. 3-4.

61 Municipalidad Metropolitana de Lima, Prolima, oficio n.º 1047-2016-MML-PMRCHL, p. 17.

62 Municipalidad Metropolitana de Lima, Prolima, oficio n.º 1049-2016-MML-PMRCHL, p. 15.

63 Municipalidad Metropolitana de Lima, Prolima, oficio n.º 798-2017-MML-PMRCHL, p. 3.



Figura 9. Fachada del inmueble vista por ambos lados, jirón Carabaya y la avenida de la Emancipación (2025). Fuente: archivo fotográfico del autor.



Figura 10. Puerta principal del inmueble por el lado del jirón Carabaya (2025). Fuente: archivo fotográfico del autor.



Figura 11. Vista del inmueble por el lado de la avenida de la Emancipación (2025).
Fuente: archivo fotográfico del autor.

Conclusiones

El mariscal Ramón Castilla es uno de los personajes políticos más importantes de mediados del siglo XIX, más aún porque fue el responsable de dar fin a la esclavitud en el Perú, medida por la cual ha pasado a la historia. Por ese motivo, el hecho de que la casa donde vivió durante el período de su segundo gobierno haya sido declarada monumento histórico significaba revalorar su memoria y reconocer su papel en el progreso y desarrollo del país.

La propiedad adquiere notoriedad arquitectónica a partir de su adquisición por Castilla, quien le añade elementos artísticos que se conservan hasta la actualidad, a pesar del proceso de menoscabo y franco deterioro sufrido durante el siglo pasado, junto a modificaciones que no contaban con respaldo histórico, lo cual desembocó en la pérdida irreparable de gran parte de su originalidad estructural. La declaración del inmueble como monumento nacional fue solo un paliativo, cuando lo que en realidad necesitaba era ser restaurada por expertos en la materia, con el fin de que la adecuación al nuevo uso respetara lo que le quedaba de auténtico. Como consecuencia de las constantes modificaciones realizadas de manera unilateral por el ILRC, la casa ha perdido parte de su esencia al no recuperar ni conservar su fisonomía de antaño. En ese sentido, y más allá de señalar la responsabilidad del ILRC, llama la atención el accionar de las instituciones encargadas de impedir este tipo de atentados contra el patrimonio histórico, pues, en la práctica, se continuó modificando este monumento. El resultado salta a la vista, y lo poco que resta de su autenticidad debe servir, al menos, como ejemplo para evitar que ocurra lo mismo con otras edificaciones del Centro Histórico de Lima.

Referencias

Fuentes primarias

Documentos manuscritos

Archivo General de la Nación (AGN).

Protocolos Notariales: Antonio Luque, n.º 592, 1797; Lucas de la Lama, n.º 331, 1852; José Selaya, n.º 743, 1869; Francisco Palacios, n.º 581, 1873.

Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima (AHML).

Licencias, Obras Públicas: LIC 36, 1872.

Biblioteca Nacional del Perú (BNP).

Colección manuscritos: D13135, 1739.

Ministerio de Cultura (MC).

Exped. 40749-2012, oficio n.º 452-PRES/ILRC, oficio n.º 480-PRES/ILRC, 2004; exped. 40749-2012, informe técnico n.º 728-2012-DPHCR-DG9C/MC; exped. 40749-2012, oficio n.º 7223-2005/SBN-GO-JAR; exped. 40749-2012, oficio n.º 065-P-ILRC-2012.

Municipalidad Metropolitana de Lima, Prolima (MML-Prolima).

Superintendencia de Bienes Nacionales, Dirección de Defensa Civil: oficio n.º 6036-2003/SBN-GO-JAR; notificación n.º 218-2005-MML/DDC.

Exped. 5055-015, 2000; oficio n.º 082-2012-MML-GDU-SAU-DCE; oficio n.º 1047-2016-MML-PMRCHL; oficio n.º 1049-2016-MML-PMRCHL; oficio n.º 798-2017-MML-PMRCHL.

Publicaciones periódicas

El Comercio: 1860, 1954, 1963, 1969, 1972, 1975, 1979, 1980, 1987.

El Peruano: 1972, 1976.

La Prensa: 1974, 1976, 1978, 1980.

Oiga: 1975.

Fuentes secundarias

Basadre, J. (2005). *Historia de la República del Perú* (9.ª ed., t. 5). Empresa Editora El Comercio.

Beingolea, J. L. (2015). *Víctor Pimentel Gurmendi y el patrimonio monumental: textos escogidos*. Universidad Nacional de Ingeniería.

Bonilla, P. (2015). Praxis en el pasado: aproximaciones a la intervención en el patrimonio arquitectónico de Lima. *Devenir*, 2(3), 45-62.

- Bromley, J. (2019). *Las viejas calles de Lima*. Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Cabrera Luces, Ó. (1976a, 17 de noviembre). Gestionan salvar finca por su valor histórico, *La Prensa*, p. 4.
- Cabrera Luces, Ó. (1976b, 18 de noviembre). Suspenden demolición de finca ruinosa. *La Prensa*, p. 5.
- Cho Montoya, M. (1974, 27 de marzo). Casona de Ramón Castilla es declarada inhabitable. *La Prensa*, p. 5.
- Coloma, C. (1985, 13 de junio). Restaurarán la casa de Castilla. *El Comercio*, pp. C6-C7.
- Copaira, M. (2018). Intervenciones en los monumentos históricos del Centro de Lima: un análisis de la metodología aplicada en la campaña Adopte un Balcón. *Devenir*, 2(3), 63-78.
- Hayakawa, J. (2002). Restauración monumental en Lima en el período 1920-1990. *Tecnia*, 12(1), 43-53.
- Hayakawa, J. (2012). *Restauo UNI. Breve antología de textos de restauración del patrimonio monumental edificado*. Universidad Nacional de Ingeniería.
- Instituto Libertador Ramón Castilla. (2001). *Memoria del bicentenario del nacimiento del gran mariscal don Ramón Castilla, 1797-1997*. Instituto Libertador Ramón Castilla.
- Ramos, H. (2016). La reforma neocolonial de la plaza de Armas: modernización urbana y patrimonio arquitectónico en Lima, 1901-1952. *Histórica*, 40(1), 101-141.
- Rizo-Patrón, P. (1990). La nobleza de Lima en tiempos de los borbones. *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*, 19(1), 129-163.
- Rodríguez-Larraín, M. (2014). Impacto de las intervenciones en el Centro Histórico de Lima a partir de la declaración como Patrimonio Cultural de la Humanidad. *Devenir*, 1(1), 145-168.
- Valenzuela, M. (2015). Políticas culturales y Estado-nación: las declaraciones del patrimonio histórico inmueble en el Perú entre 1821 y 2014. *Devenir*, 2(3), 8-21.
- Valenzuela, M. (2022). El devenir de las políticas culturales en el Perú. En M. Marcos (coord.), *Políticas culturales en el Perú: estudios históricos* (pp. 13-23). Ministerio de Cultura.
- Vargas Ugarte, R. (1962). *Ramón Castilla*. Imprenta López.
- Velarde, H. (1981, 20 de diciembre). Aspectos de la Casa de Castilla. *El Comercio*, suplemento dominical, p. 6.